

Protocolo

Del Centro de Apoyo Integral para
Mujeres Sobrevivientes de Violencia
(Caimus), con pertinencia cultural.



El derecho de toda
Mujer
a una vida libre de Violencia

Créditos

Actualización, elaboración y diseño:

Profesora: Luisa Sthefany Guillen Pérez

Revisión:

Licda. Lesly Boror

Coordinadora del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia
Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS)

Validación:

Licda. Esperanza Tubac

Directora y Coordinadora General

Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS)

Junta Directiva 2022-2024

Junta Directiva 2022-2024

Presidenta

Sra. / Blanca Estela Subuyuj Chajón de Mejía

Vicepresidenta

Srita. / María Elisa Canel

Tesorera

Srita. / María Paula Canel Cua

Secretaria

Sra. / Verónica Alfaro Suruy de Rac

Vocal I

Sra. / Cristina Pirir Cax

Vocal II

Sra. / María Cesarea Rac Boc

Vocal III

Sra. / Rosa María Raxon

Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS)

4 calle 3-07 zona 3, San Juan Sacatepéquez, Guatemala

Teléfono: **6630-3380**

Correo electrónico: info@agims.org.gt

Página Web: <https://www.agims.org.gt/> - Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS)

Contenido

Presentación	4
1. Nuestra Cosmovisión y Pensamiento	5
1.1. Cosmovisión Kaqchikel	5
1.2. Buen vivir – UTZILAJ K’ASLEMAL:	6
1.3. Defensa de la madre naturaleza (Qanan uwachulew):	7
1.4. Ri molaj q’akux röj ixoqi’ (el corazón de las mujeres)	7
2. ¿Qué es el CAIMUS?	10
3. Marco Jurídico	15
3.1 Marco internacional.....	15
3.2 Marco nacional.....	15
3.3 Marco político	16
4. Marco Conceptual.....	21
4.1 Concepción sobre violencia contra las mujeres con pertinencia cultural	21
4.2 Conceptos claves.....	22
5. Entidades responsables de Prevención, Sanción y Erradicación de la VcM ..	28
6. Ruta de Atención del CAIMUS.....	32
6.1 Atención telefónica.....	33
6.2 Atención presencial.....	34
6.3 Atención frente al COVID.....	35
7. Servicios de Atención Multidisciplinaria	38
7.1 Atención inicial	38
7.2 Área de Trabajo social	39
7.3 Asesoría Legal	40
7.4 Área Psicológica	41
7.5 Área de Formación	42
7.6 Servicios Médicos.....	42
7.7 Empoderamiento Económico	42
7.8 Albergue	43
7.9 Área de Administración.....	43
Glosario	45
Referencias	47
Anexos	48

Presentación

Según proyecciones estadísticas del INE para el año 2024, el país cuenta con una población de 17,843,132 habitantes, el 49% son hombres y 51% son mujeres, se estima que el 37% de la población pertenecen a un pueblo originario (Estadística, 2022), la mayoría poblacional se encuentra entre 15-64 años, constituyendo el 63% (-INE-, 2022), quienes viven en condiciones de pobreza, extrema pobreza, falta de acceso a la educación, desempleo, discriminación y violencia. Aunado a ello, en el país existe un sistema patriarcal, enraizado de relaciones asimétricas de poder, que sujeta a las mujeres a un segundo plano, atenuándose si se posee una discapacidad, si es de un pueblo indígena o si, se es menor de edad.

Este sistema de relaciones asimétricas de poder, utiliza la violencia como medida de control y sumisión, de esta cuenta, se estima que, de cada cinco mujeres, una vive de violencia en sus diferentes manifestaciones, sin embargo, únicamente el 1%, acuden al sistema de justicia a realizar sus denuncias, ya que las mujeres, no denuncia, por miedo o temor a represalias que atenten contra su vida. Actualmente la violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres es el delito más denunciado en el sistema de justicia, en el año 2022, el Ministerio Público (MP), recibió 166 denuncias diarias, en el año 2023, se recibieron 169 denuncias y en el año 2024 se recibieron 202 denuncias. ((MP), 2024). Esta es una situación preocupante para las organizaciones de mujeres y feministas, ya que miles de mujeres se ven afectadas por este flagelo social, principalmente cuando el mismo sistema de justicia no cuenta con una justicia especializada para las mujeres indígenas, el mismo sistema no cuenta con registros estadísticos por grupo étnico, por lo que se invisibiliza esa violencia que viven las mujeres indígenas.

De esta cuenta, se hace tan necesario la atención dirigida a las mujeres indígenas, a través de los Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), de esta cuenta la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS) en el año 2006, instituye la atención especializada a las mujeres indígenas sobrevivientes de violencia, y consciente de las brechas de desigualdad social que viven, fue acercando los servicios de atención a las comunidades enfocando estos específicamente a la atención con pertinencia cultural. Para AGIMS, es de profunda importancia la atención con dignidad de las mujeres, principalmente para no revictimizar, y considerando las condiciones históricas de la violencia machista y patriarcal, por lo que el presente protocolo se concibe como una herramienta técnica que facilita el trabajo de las profesionales de las diferentes áreas de atención: jurídica, social, psicológica y administrativa, que atienden a las mujeres y mujeres indígenas violentadas en sus derechos. Es importante mencionar que este protocolo se construyó con las voces del personal multidisciplinario que atiende a las mujeres, y que son quienes están en el diario atendiendo, acompañando, asesorando, formando y sirviendo a las mujeres que buscan los servicios del CAIMUS.

1. Nuestra Cosmovisión y Pensamiento

1.1. Cosmovisión Kaqchikel

Como mujeres del pueblo Kaqchikel, reconocemos que nuestra cosmovisión se ha ido debilitando con el tiempo, y que para fortalecer nuestra identidad y derechos tenemos que recuperar este pensamiento ancestral de nuestras abuelas y abuelos, como una herramienta para nuestro empoderamiento.

Nuestra cosmovisión es el sustento más profundo que nuestras abuelas y abuelos crearon para explicarnos el origen de la vida, el origen y el desenvolvimiento del universo. Las abuelas y los abuelos mayas nos han legado una cosmovisión, un sistema de principios y valores que nos permite comprender que "todo está interrelacionado", desde lo espiritual, hasta lo físico-biológico conformando la eterna unidad entre humanidad y naturaleza. En consecuencia, la cosmovisión maya es la forma de sentir, vivir, pensar, analizar, actuar y comprender la relación entre los seres que conviven y respetan el Cosmos. "La naturaleza es la madre que nos alimenta, nos mantiene, nos abraja y cobija cuando vivimos y morimos".

Durante la conquista, todo símbolo de la espiritualidad indígena fue prohibido y tratado con discriminación. Pero no lograron matar nuestras creencias y prácticas indígenas, las cuales se fueron mezclando con el catolicismo. En el Chilam Balam, se ve cómo nuestros ancestros mayas cuestionaban a la religión de los conquistadores españoles:

«Nos cristianizaron, pero nos hacen pasar de unos a otros, como animales. Dios está ofendido de los chupadores [...] Este Dios Verdadero que viene del cielo, solo de pecados hablará, solo de pecado será su enseñanza, inhumanos serán sus soldados, crueles sus mastines bravos».

La espiritualidad Kaqchikel como una práctica colectiva

En la cosmovisión Kaqchikel el ser humano, hombres y mujeres, somos «parte de un todo, sin barreras entre los seres humanos, la naturaleza y el universo». Además, entiende que no existen cosas malas o buenas, pues «todo lo creado tiene su razón de ser y no puede explicarse desde nuestra lógica humana», que puede verse en algunos pensamientos que se viven en las comunidades:

- Hay luz en la oscuridad, pero también existe oscuridad en la luz.
- La semilla necesariamente tiene que morir para hacer surgir una nueva vida.
- De la noche oscura nace el día y del dolor surge la trascendencia.

Nuestro cosmos como pueblo Kaqchikel:

El tiempo va mucho más allá de la simple medición de espacios, ciclos y periodos, o de la vida o de la existencia. Tiene un **principio de equilibrio**, que nos enseña a «saber esperar». Las y los Ajq'ija' nos dicen que: «el tiempo no se pierde, el tiempo no se ahorra, el tiempo no se gana». Al contrario, «el tiempo es una forma en la cual



se manifiesta el sentido de nuestra vida» a través de diferentes cosas que pasan en la vida:

- El Sol con su parte contraria, la sombra;
- El periodo de lluvia con periodos de sequía;
- Los periodos de alegría con los periodos de tristeza;
- Los periodos de salud con los periodos de enfermedad.

En cuanto a los calendarios, para el pueblo Kaqchikel hay dos:

- El ha'ab'o calendario solar: se configura en relación con el movimiento de la Tierra alrededor del Sol, con un total de 365 días, que se obtienen al multiplicar 18 meses por 20 días cada uno, con el agregado de 5 días extras de silencio o reacomodo conocido como Wayeb.
- El Cholq'ij o calendario lunar: creado de acuerdo con el movimiento de la Luna alrededor de la Tierra. Este último es el que más uso tiene en la actualidad por los Ajq'ija', y consta de 260 días agrupados en 13 meses de 20 días cada uno.

A través de los calendarios cada persona puede «conocer sus virtudes y áreas en las que debe trabajar. Al conocerlas la persona sabe si puede dedicarse a determinado oficio, rol o responsabilidad dentro de una sociedad». No enseña que «cada persona encuentre su riqueza espiritual-humana» y a lo que quiere dedicarse en la vida de acuerdo a sus cualidades buenas y malas.

1.2. Buen vivir – UTZILAJ K'ASLEMAL:

Desde nuestra participación en Wakib Kej, hemos construido nuestro pensamiento sobre lo que es el buen vivir. Para nosotras, el buen vivir es el proceso de satisfacción y bienestar colectivo para potenciar la vida en equilibrio de la Madre Naturaleza y el cosmos para lograr la armonía. El Buen Vivir o Utzilaj K'aslemal es integral porque promueve la cosmo-vivencia y la complementariedad, la libertad y los derechos de la Madre Naturaleza, la libre determinación de las personas y los pueblos, de las identidades, cuerpos, sexualidades y territorios.

Es colectividad y en él se promueve el cuidado de la vida y el placer, alegría y las distintas maneras de expresarlo. Promueve la recuperación de todos los principios y su práctica conlleva el ejercicio de la descolonización y despatriarcalización, así como la emancipación de las distintas opresiones. Recupera, reconstruye, reconstituye, recrea y asume los conocimientos y prácticas del Utzilaj K'aslemal. En el centro de los seres existe una esencia o espíritu, el corazón que para los pueblos Maya es el núcleo del ser, con el respeto que se demuestra al honrar las diferentes expresiones de la vida.

En el Buen vivir la paz es fundamental, y a su vez está vinculada con el Nimab'äl K'u'x. Además de este último término, otro que también puede hacer referencia a la espiritualidad es uylanib'äl k'u'x. La primera palabra significa «lugar de descanso o lugar de bien-estar», es decir, tener la tranquilidad o la paz; la segunda se refiere a la esencia del ser.



Vivir en armonía significa «complementarnos y no competir»; «compartir y no aprovecharnos del vecino»; «vivir en armonía entre las personas y todos los otros seres, sean estos Físicos-energéticos o energéticos, con quienes coexistimos». Esta posición sobre lo que significa vivir en colectividad «se contrapone a la búsqueda deshumanizadora de lujos absurdos, de opulencia y derroche que acarrea la explotación de la Madre Tierra».

1.3. Defensa de la madre naturaleza (Qanan uwachulew):

Para el pueblo Kaqchikel el territorio es algo sagrado y no una fuente de extracción de recursos para fines comerciales o económicos. Es un espacio que acoge la vida de las comunidades de manera integral, con pueblos, culturas, idiomas y organizaciones sociales propias, que proporciona los bienes naturales para la reproducción de la vida. Es donde los pueblos generamos nuestra identidad.

El territorio es todo aquello que se puede ser y tocar como los ríos, ciénagas, bosques, animales, tierra para cultivar, minerales, pero también constituye todo lo que no se puede tocar y es parte de la espiritualidad de nuestros Pueblos, se manifiestan en nuestras culturas, tradiciones, costumbres, son las fuerzas sobre naturales que rige la naturaleza, los espíritus de nuestros ancestros que protegen el territorio. Este espacio se concibe como el Swan Tinamit.

El territorio es una «totalidad viva a través de la cual se manifiestan las energías creadoras». La naturaleza tiene Ruk'u'x (corazón) y su Rajawal (guardián). «Los mares, los océanos, los cerros, las montañas, las cuevas, los rincones de los bosques, los ríos. Lo tangible e intangible tienen razón de ser, tienen su función y también sus guardianes, que pueden ser humanos, animales y seres invisibles».

El territorio también es la historia de quienes lo han habitado, porque «todo territorio habitado tiene su historia y tiene un significado en la memoria de cada persona que la lo ha habitado. Esa historia se encuentra en los conocimientos que el pueblo Kaqchikel tienen sobre el sentido y uso de los elementos del territorio.

1.4. Ri molaj q'akux röj ixoqi' (el corazón de las mujeres)

Las mujeres somos quienes sostenemos la vida y la prioridad del trabajo de AGIMS son las mujeres. La lucha de las mujeres por sus derechos, es la lucha de cualquier mujer, en cualquier tiempo de la historia, en cualquier parte del mundo. Somos parte de las mujeres que se rebelan ante un sistema patriarcal y racista que nos oprime. Es una lucha que pasa por nuestros cuerpos como mujeres, por nuestras identidades y por el rescate de la memoria histórica política de nuestras ancestas.

Son nuestras luchas, propuestas y deseos para los pueblos y la humanidad, para lograr su liberación de estructuras de violencia, opresión, discriminación, explotación y muerte. Soñamos con un mundo con justicia para todas y todos.



También se plantea de cuestionar la idea de la “complementariedad” cuando como mujeres estamos siendo oprimidas por nuestras parejas, compañeros o liderazgos masculinos. Es necesario construir esta complementariedad quitándole el machismo, racismo y clasismo, y entender a la mujer-hombre como un par complementario horizontal, armónico y sin jerarquías.

También decimos que el racismo es algo sentido, internalizado y reproducido, que ha hecho históricamente que las mujeres indígenas estemos en permanente desventaja y exclusión. El racismo está impregnado en la sociedad guatemalteca, se reproduce a través de las diversas instituciones existentes (escuela, iglesias, justicia, etc.) y en los diferentes ámbitos de la vida (personal, escolar, laboral, afectivo, etc.). El racismo forma parte de la violencia cotidiana que enfrentan las mujeres indígenas y que las limita para acceder a sus derechos en igualdad de condiciones.

Como mujeres proponemos recuperar y defender nuestro territorio cuerpo-tierra. Necesitamos comprender que nuestro primer territorio es el cuerpo en el que habitamos y que tenemos que amarlo, cuidarlo, sanarlo y protegerlo, y esto es un acto político de autoestima, libertad y autonomía. El segundo territorio es la madre tierra, con el cual estamos fuertemente vinculadas como mujeres indígenas, pues es un elemento esencial de la cultura, cosmovisión y vida del pueblo Kaqchikel.



¿Qué es el CAIMUS?



2. Qué es el CAIMUS?

El Centro de Apoyo Integral para Mujeres sobrevivientes de violencia (CAIMUS) es un lugar seguro y confiable, donde las mujeres que sufren o han sufrido violencia encuentran atención integral, donde se les brinda atención psicosocial y asesoría legal. Estos servicios se proporcionan con calidad y calidez; sin ningún coste o condiciones, solamente se necesita que tengan el deseo de recibir acompañamiento. Como requisitos para el acompañamiento se observa que sean de escasos recursos y que, quienes buscan el apoyo, acompañamiento e información psicosocial y legal participen en los distintos procesos de formación, así como en acciones de incidencias de la organización

Los objetivos del CAIMUS son¹:

- Apoyar a las mujeres que enfrentan violencia, a resguardar su integridad personal, y la de sus hijos e hijas.
- Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y el ejercicio de su autonomía.
- Brindar acompañamiento legal, psicológico y referencia de servicios médicos.

En el CAIMUS coordinado por AGIMS se vela porque se cumpla con lo establecido en la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, en relación al derecho de información y atención Integral, según la definición literal allí contenida:

Acceso a la información: Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral. (Ley contra el Femicidio, artículo 3)

Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: 1. Atención médica y psicológica. 2. Apoyo social. 3. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer. 4. Apoyo a la formación e inserción laboral. 5. Asistencia de un intérprete. (Ley contra el Femicidio, artículo 3)

¹ Definición del CAIMUS GGM:

<https://ggm.org.gt/caimus/#:~:text=Objetivo%20de%20los%20CAIMUS%20de,el%20ejercicio%20de%20su%20autonom%C3%ADa.>

Así mismo, se tienen como principios institucionales velar por el cumplimiento de los siguientes:

- **Acompañamiento**

Cuando una mujer que vive violencia decide acudir a solicitar acompañamiento. En este sentido el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia con Pertinencia Cultural y de cuidado frente al Covid, establece un esquema de intervención, el cual deberá incidir tomando en cuenta las circunstancias y características de la mujer que requiera el servicio. Para ello, es importante que todo el personal multidisciplinario conozca el protocolo y los procedimientos que en él se describen para orientar a las mujeres de manera pertinente. El proceso de acompañamiento busca generar una asistencia integral mismo que se instala desde el momento de la detección de violencia, debiendo continuar en su acompañamiento, hasta la sanción civil, penal o administrativa y la reparación del daño, según sea el caso.

- **Atención:**

Los servicios de atención pueden diferenciarse según el área; así como el tipo de asesoría que las mujeres víctimas requieran.

- Atención en crisis: Se refiere al apoyo psicológico, de autocuidado, urgente que se realiza cuando el caso así lo amerita.
- Atención especializada: Consiste en la atención que brinda una sola de las unidades (social, psicológica y jurídica) a la usuaria, cuyo tratamiento responde a la especificidad de cada una de ellas.
- Atención integral: La atención integral consiste en la atención psicológica, social y jurídica coordinada y articulada (las definiciones se encuentran en el presente protocolo), considerando abarcar dos o tres unidades de atención en orden de prioridades para la usuaria.
- Asesoría puntual: Procede cuando las mujeres que requieren el servicio solicitan una acción específica por parte del equipo multidisciplinario, más no un proceso administrativo, ni psicológico, ni legal. También puede considerarse en aquellos casos que habiendo recibido la orientación sobre las implicaciones de iniciar y continuar un caso existe la posibilidad de no dar continuidad al mismo por decisión de la usuaria.

- **Archivo**

Es el lugar donde se conservan los expedientes que contienen la documentación de los casos y asesorías anteriores y actuales. La organización mantiene éstos documentos bajo resguardo y protección ya que contiene la información pertinente a cada caso. Los expedientes contienen información confidencial, de uso exclusivo del área legal.

Principios para la atención en el CAIMUS:



1. Perspectiva de género: La atención que se da a las mujeres, está fundamentada en la perspectiva de género y en las leyes existentes en el país, que erradican, previenen y sancionan la violencia contra las mujeres o la violencia de género.
2. Cero tolerancia al racismo y a la discriminación: el racismo en cualquier forma o expresión de discriminación no es tolerado en ninguna circunstancia. AGIMS reconoce la cosmovisión maya como una forma de ver la vida con respeto y que valora a todas las personas y seres vivos. El personal no puede emplear un lenguaje sexista o discriminatorio por razones de género, etnia, orientación sexual, o cualquier otra identidad o identificación.
3. Respeto a la diversidad y opción por las mujeres más vulnerables: se promueve el respeto a la diversidad de mujeres que pueden llegar al CAIMUS, no importando su religión, pueblo, orientación sexual, edad, nacionalidad o posición socioeconómica. Sin embargo, se privilegia la atención a largo plazo de las mujeres que tienen las mayores condiciones de vulnerabilidad y a las mujeres indígenas.
4. Apego a criterios institucionales: el personal no antepone o impone su forma de ver la vida, religión, creencias u opiniones, sino que asume los criterios institucionales para la atención de las mujeres, y garantiza una atención que respeta sus derechos humanos.
5. Trato con empatía y que evita la revictimización: La empatía es “la capacidad que se tiene para comprender la experiencia única de la otra persona”. El proceso de atención se centra en las necesidades de la mujer afectada, con sensibilidad, empatía y respeto, poniendo atención a sus palabras, gestos y lenguaje no verbal. Tener una actitud comprensiva y solidaria durante todas las etapas del proceso de atención; inclusive cuando la mujer decida retirarse del proceso y volver a situación de agresión.
6. Respeto a los Derechos Humanos: la atención parte del respeto absoluto a los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las mujeres. Se evita la revictimización en el proceso de atención y acompañamiento de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.
7. Atención con ética y profesionalidad: el tratamiento de cada caso, debe estar apegado a valores éticos que tiene AGIMS. Las personas encargadas de brindar atención, deberán estar conscientes de que sus decisiones y actitudes de compromiso y solidaridad tendrán repercusiones de alto impacto en las mujeres que acuden al CAIMUS.
8. Privacidad y confidencialidad: se debe resguardar la privacidad de las mujeres con el objetivo de no re-victimizarla, propiciando un ambiente de confianza y seguridad. Su relato y experiencia será privado, solo se empleará para el proceso de acompañamiento y no será divulgado con la finalidad de proteger su nombre, integridad y dignidad.
9. Atención adecuada a cada caso: cada caso será estudiado de manera específica para proporcionar la atención de conformidad con las necesidades de cada mujer afectada. Debido a la complejidad de la violencia, se tienen que considerar los diferentes tipos de violencia que cada mujer haya sufrido, para garantizar un proceso de atención integral.

10. Debida diligencia: el personal del CAIMUS desarrollará las actividades pertinentes de forma inmediata, en un plazo razonable, utilizando los procedimientos de atención y referencia adecuados.
11. Atención en tiempo adecuado: que permite garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de una adecuada atención en tiempo, evitando retrasos innecesarios.
12. Cumplimiento de las Leyes: toda actuación que realice el personal del CAIMUS, debe realizarse con respeto de las leyes y con apego a la cultura de la legalidad, para respetar los derechos de las víctimas.
13. Atención gratuita: AGIMS no cobra los servicios que se realizan en el CAIMUS, y por ahora asume la responsabilidad de gestionar fondos para sostener su funcionamiento, esperando que a corto plazo el Estado de Guatemala asuma la responsabilidad que le corresponde con este tipo de atención.

Recomendaciones indispensables para el personal del CAIMUS:

1. Nadie del equipo de AGIMS puede tener antecedentes de haber cometido abuso físico sexual. Todo el personal debe contar con la constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales (**RENAS**) proporcionado por el MP, y al momento de ser contratado se tiene que verificar la veracidad de su experiencia y comportamiento en trabajos anteriores y con sus referencias.
2. El personal debe estar formado en las limitaciones y vulnerabilidades que enfrentan las mujeres por la socialización de género. Al mismo tiempo valorar la resiliencia y las formas de sobrevivencia que tienen las mujeres para enfrentar la violencia. Se evita ponerlas en una posición victimista y se apoya para que puedan auto reconocerse como sobrevivientes.
3. Es importante expresar comprensión por el proceso de dolor que está pasando la mujer. Atender sin ser inquisitiva, respetar los límites que ella permita y solicitar que profundice la información que brinda, solo cuando sea necesario dentro del proceso de atención.
4. Las mujeres que han enfrentado violencia y han sufrido procesos de abuso psicológico por parte de sus agresores, tienen disminuida la confianza en sí mismas, su capacidad de iniciativa y su asertividad. Por lo tanto, tomar decisiones y sostenerlas suele ser un proceso complicado y difícil para ellas, y es fundamental respetar el ritmo que cada mujer necesite. Las técnicas que atienden, deben ser conscientes que las mujeres están viviendo un momento difícil y que están afectadas en su autoestima y salud psicológica. Por lo tanto, pueden tener expectativas poco claras sobre su presente y futuro, y generar cierta dependencia hacia el personal del CAIMUS. Es vital que el personal promueva que las mujeres reconozcan sus recursos personales, formas de afrontamiento, y ayudar a que no se sientan incapacitadas en todos los ámbitos de su vida.
5. En casos de violencia sexual, priorizar la referencia inmediata a la ruta estatal e informar a la víctima sobre el proceso necesario a realizar.

Marco Jurídico



3. Marco Jurídico

El Estado de Guatemala, ha ratificado diferentes leyes a nivel internacional y nacional que se ha constituido en el marco referencial de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, de las principales leyes, agendas internacionales, políticas y programas que se que han ratificado en el país, se pueden mencionar las siguientes:

3.1 Marco internacional

- ♀ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), ratificado en 1969.
- ♀ Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José (1969), ratificado en 1978, Decreto No. 6-78.
- ♀ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW- 1979 ratificada en 1982, Decreto No. 49-82 y su protocolo facultativo (1999).
- ♀ Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Organización de Estados Americanos (1985), ratificada en 1986, Decreto No. 64-86.
- ♀ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado en 1987, Decreto No. 69-87.
- ♀ Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificado en 1990, Decreto No. 27-90.
- ♀ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ratificado en 1992, Decreto No. 9-92.
- ♀ Declaración y Programa de Acción de Viena, Asamblea General de las Naciones Unidas (1993).
- ♀ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994) y su Plan de Acción.
- ♀ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará, 1994) ratificada en 1994, Decreto No. 69-94.
- ♀ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- ♀ Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Decreto No. 9-96.
- ♀ Objetivos de Desarrollo del Milenio (2006).
- ♀ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ratificado en 2008, Decreto No. 59-2008.
- ♀ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) ratificada en 1982, Decreto No.105-1982

3.2 Marco nacional

- ♀ Constitución Política de la República de Guatemala (1985).

- ♀ Ley de Educación Nacional (Preeminencia de la Educación Bilingüe), Decreto No. 12-1991.
- ♀ Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-1996.
- ♀ Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-1996.
- ♀ Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-1999.
- ♀ Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA, Decreto No. 27-2000.
- ♀ Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001.
- ♀ Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación. Decreto No. 81-2002.
- ♀ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003
- ♀ Ley de Idiomas Nacionales, Decreto No. 19-2003.
- ♀ Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto No 52-2005
- ♀ Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto No. 87-2005
- ♀ Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto No. 22- 2008.
- ♀ Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 09-2009.
- ♀ Ley de Maternidad Saludable, Decreto No. 32-2010.
- ♀ Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto No. 9-2016.
- ♀ Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, Decreto No. 22-2017.
- ♀ Ley que reconoce y aprueba la Lengua de Señas de Guatemala (LENSEGUA), Decreto No. 3-2020.

3.3 Marco político

- ♀ Acuerdos de Paz, 1996
- ♀ Código de Salud, Decreto 90-1997.
- ♀ Política de Desarrollo Social y Población (2002)
- ♀ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 (PNPDIM 2008-2023)
- ♀ Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, 2008.
- ♀ Política Nacional de Juventud 2012-2020
- ♀ Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (2014-2032)
- ♀ Código de Migración, Decreto No. 44-2016
- ♀ Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes 2018-2022 (Planea)
- ♀ Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034
- ♀ Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035

♀ Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2017-2032)

En el marco de la violencia contra las mujeres la **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”** establece: Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por “violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Artículo 8. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: (...) c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer, d) suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados; (...) f) ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social, (...).

La **Ley contra el Femicidio y otras Formas d Violencia Contra la Mujer**, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, establece: Artículo 3 (...) d) Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: 1. Atención médica y psicológica. 2. Apoyo social. 3. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer. 4. Apoyo a la formación e inserción laboral. 5. Asistencia de un intérprete.

Artículo 13. Derechos de la víctima. Es obligación del Estado garantizar a la mujer que resulte víctima de cualquier forma de violencia, los siguientes derechos: a) Acceso a la información. b) Asistencia integral.

Artículo 16. Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI- quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren.

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto No. 7-99 establece en el Artículo 3: Discriminación contra la mujer, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Artículo 4. Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que, por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

Asimismo, la Ley contra el Femicidio, establece en su Artículo 3, una serie de definiciones que enmarcan la atención que se brinda en los CAIMUS.

b) Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con que haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima. También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta.

c) Ámbito público: Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado.

e) Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

f) Misoginia: Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

g) Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.

h) Resarcimiento a la víctima: Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social.

i) Víctima: Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

j) Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

k) Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

l) Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Marco Conceptual



4. Marco Conceptual

El marco de referencia conceptual, del presente protocolo se desarrolla en dos ámbitos, el primero es la concepción sobre la violencia contra las mujeres con pertinencia cultural y el segundo conceptos claves sobre la atención a la violencia contra las mujeres.

4.1 Concepción sobre violencia contra las mujeres con pertinencia cultural

- **Violencia contra las Mujeres (violencia de Género)**

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993), la ONU define la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas para tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.

- **Manifestaciones de la violencia de género**

Según la OMS, la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

La violencia tiene sus raíces en el patriarcado, la socióloga Ana D. Cagigas Arriazu, en la investigación El Patriarcado, como origen de la violencia doméstica, define el patriarcado como: la relación de poder directa entre hombres y mujeres en las que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses". Esta relación de poder provoca desigualdad entre los dominadores: los hombres, y los subordinados: las mujeres.

En el marco legal guatemalteco, la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer las tipifica todas las formas de violencia: física, psicológica, sexual y patrimonial o económica.

- **Magnitud de la violencia**

La magnitud se refiere a la descripción de un tamaño o grandeza de una circunstancia o problema en particular. En el caso de la violencia de género se trata de un fenómeno complejo y multidimensional y que obedece a factores sociales, comunitarios, familiares y personales, los cuales están vinculados a la cultura.

En el caso de este estudio, la magnitud de la violencia se refleja en su presencia en una diversidad de ámbitos en que las mujeres viven, porque es un fenómeno que va desencadenando prácticas cotidianas violentas.

- **Violencia contra las mujeres indígenas**

El derecho al acceso a la justicia es entendido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como el acceso a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos². Una respuesta judicial efectiva, por parte del sistema judicial frente a actos de violencia contra las mujeres indígenas, comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales idóneos, rápidos, sencillos, imparciales y de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y, en última instancia, prevenir la impunidad.

Sin embargo, la enorme mayoría de las mujeres indígenas se enfrentan a varias formas de discriminación combinadas, cuando acuden al sistema de justicia: ya sea por su condición socio-económica, por su género y/o por su origen étnico³. Los principales obstáculos que atraviesan las mujeres indígenas cuando acceden a la justicia ordinaria son de naturaleza geográfica, socioeconómica, cultural y lingüística.

- **Pertinencia cultural**

Contar con procedimientos internos y flexibles que permitan la adecuación de un proceso de intervención acorde a las necesidades y prioridades de las mujeres, así como facilitar el acceso de las mujeres al centro de atención; tomando en cuenta conocimientos del contexto histórico cultural en el análisis de los casos presentados y la consideración de su identidad cultural. Y cuando nos referimos a la cultura responde al idioma, vinculación con una propia organización de vida, respeto a sus formas de organización y que tomen en cuenta el contexto histórico cultural en el análisis de los casos considerados para dar seguimiento, respetando la identidad individual y colectiva de las mujeres desde la cosmovisión maya y su idioma materno (kaqchikel).

4.2 Conceptos claves

- **Igualdad/No discriminación:**

El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Las personas no son idénticas entre sí en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo.

² CIDH, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 de enero de 2007

³ Sieder, Rachel y Sierra, María Teresa, Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina, CMI. Michelsen Institute, 2011

Requiere también el respeto a la diferencia de los pueblos indígenas y específicamente de las Mujeres Indígenas en la prestación de un servicio. También implica la igualdad entre pueblos y culturas, a la vez que igualdad entre personas con igual cultura o diferente cultura, sin que cada uno tenga que renunciar a su identidad, idioma y prácticas culturales. (Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".)

- **Integralidad**

Este principio parte de la consigna que cada mujer es única, con su propia manera de ser, que merece respeto por ser persona y como tal es un ser digno. No puede ser tratado como un objeto, ni utilizado bajo ninguna excusa. Cada acción a desarrollar debe "notar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública." (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial)

- **Valor de la palabra**

La palabra es considerada sagrada. A través de ella se transmite la sabiduría de padres a hijos, la voz de los ancestros y ancestras es transmitida, así como los conocimientos acerca del vínculo con la Madre Tierra, según el Mayab' Siwan⁴ Tinamit. Por lo que, lo que las mujeres desean transmitir y decir, es escuchado y respetado.

- **La escalada de la violencia**

La escalada de violencia, se define como un proceso paulatino y ascendente en donde la intensidad y la frecuencia de las agresiones se va incrementando a medida que pasa el tiempo. Comienza con conductas de abuso psicológico por parte del agresor, y actitudes de control que cuesta percibir, pues se disimulan con amor, cuidado y protección con apariencia amorosa, pero que van reduciendo la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma y su capacidad de reacción. Estas actitudes se reflejan en los celos, la vigilancia, la censura sobre la ropa, amistades o actividades, el control de los horarios, las salidas de casa, etc.

⁴ El término Mayab' tiene un significado político (el arte de las interrelaciones de los seres que conviven y coexisten en la Madre Naturaleza), filosófico y profundo que se relaciona con la concentración, la reflexión y el análisis. El término Siwan: El ser material y espiritual del territorio con todos sus seres vegetales, minerales y humanos, hijas e hijos de la Madre Tierra.

Estas conductas controladoras van minando su autonomía, y la sitúan en condiciones de dependencia y aislamiento. Para la víctima es difícil identificarlas como situaciones de violencia, pues se entiende como normal que su esposo/pareja sea quien la mande, la controle o la regañe, debido a las ideas sobre el rol dominante y protector que la sociedad les asigna a los hombres. Comúnmente, estas conductas agresivas se van incrementando y suelen ser la antesala de la violencia física. Cuando la violencia física se extiende durante un tiempo prolongado, va profundizando la pérdida de autoestima, seguridad personal y aislamiento que sufre la víctima, haciendo cada vez más complejo que pueda tomar conciencia de la situación que está viviendo y del riesgo que corre. Esta violencia física puede ir incrementándose hasta llegar a agresiones mayores, provocando heridas de gravedad, mutilaciones e incluso a la muerte. Paralelo a la escalada de la violencia se produce el ciclo de la violencia de género, que son las etapas del proceso violento que viven las víctimas en manos del violentador.

- **El ciclo de la violencia**

El ciclo de la violencia se muestra en tres etapas, a continuación, se presenta cada una de ellas.

- **Fase I de tensión (acumulación de tensión):**

Se caracteriza por una escalada gradual de la tensión, durante la cual el enojo del hombre va en aumento sin motivo comprensible y aparente para la mujer. Ocurren incidentes de agresiones menores, en donde la mujer piensa que es posible manejar la situación y busca formas de calmar al agresor, ya sea guardando silencio y hacer como que nada pasó, o bien complaciéndolo para evitar que la tensión aumente. En esta etapa, las mujeres que aún no han identificado la violencia, suelen justificar o encubrir al agresor, y con frecuencia alejan a las personas que podrían ayudarla. Poco a poco se va intensificando la violencia verbal, las discusiones y pueden aparecer intentos o consumación de agresión física iniciales. La tensión seguirá aumentando gradualmente, acumulándose hasta llegar a la siguiente fase.

- **Fase II del Golpe (agresión o explosión):**

Es la etapa en donde estalla la violencia física y pueden ocurrir agresiones sexuales. En esta fase las mujeres suelen experimentar un estado de colapso emocional depresión, angustia y sentimientos de impotencia. Se profundiza el aislamiento y pueden pasar varios días hasta que decidan buscar ayuda, e inclusive pueden sentirse culpables por no haber evitado la agresión o lograr que él se calmara. El agresor logra traspasarle la responsabilidad de sus actos por medio de chantajes y manipulaciones como parte de la violencia psicológica. Es tras esta fase cuando la mujer suele denunciar o

solicitar ayuda, especialmente cuando después del incidente de agresión, ha necesitado asistencia médica por la gravedad de las lesiones.

- **Fase III de la idealización o luna de miel (calma o remisión):**

En esta fase, el agresor utiliza estrategias de manipulación afectiva y desaparece la violencia física y la tensión. Muestra un comportamiento extremadamente cariñoso con regalos, disculpas y promesas de que va a cambiar, que está arrepentido para lograr que la mujer permanezca junto a él y no le abandone. Para la mujer esta fase es de mucha confusión, pues el agresor parece sincero, y si a esto se suman los patrones de dependencia afectiva y económica, es muy difícil que pueda mantener su decisión de romper con la situación de violencia, por lo tanto, un alto porcentaje de mujeres se reconciliará con el agresor y dejará sin efecto la denuncia. Esta fase durará cada vez menos tiempo, hasta que se vuelva inexistente, aumentando las dos anteriores en frecuencia e intensidad.

Para el personal del CAIMUS, que debe intervenir en la atención y orientación para la búsqueda de soluciones emocionales y de apoyo efectivas para romper con la situación de violencia en contra de las mujeres, es importante tener el conocimiento y la comprensión de lo que son la “escalada de la violencia” y el “ciclo de la violencia”, así como las dificultades que las mujeres están enfrentando en los diversos momentos de su experiencia de violencia, pues así se tendrá mejores criterios para acompañarlos sin pasar a llevar sus propios procesos.

La Espiral de la violencia, muestra como el ciclo de la violencia se repite y se amplía. Las mujeres que están sometidas a la violencia por períodos prolongados de tiempo, viven el arrepentimiento, el perdón, el miedo, la culpa y la vergüenza, como elementos que condicionan su posibilidad de salir del ciclo de la violencia. Y cuanto más tiempo pasa, más condicionadas están para soportar la violencia cada vez más intensa. La mayoría de las mujeres que llevan varios años en relaciones violentas, han vivido estos ciclos con la forma de espiral, a que el ciclo se repite pero aumentando los niveles de violencia. Lo más frecuente es que empieza por agresiones verbales, golpes, destrucción de objetos, intimidación y amenazas, subiendo a malos tratos psicológicos, hasta llegar a la agresión física.

Para el siguiente ciclo, la etapa de la tensión será corta, la del estallido más larga, y la de arrepentimiento también será más breve, pues confía en que nuevamente será perdonado. Si la víctima no perdona, tiene la posibilidad de salir de la espiral de violencia y una posibilidad de retomar su vida. Si

perdona, lo cual ocurre con frecuencia, se relaja por un tiempo corto hasta que comienza de nuevo la espiral, y con mayor intensidad en la violencia. Continuar la relación o volver con el agresor son dos de las cuestiones que más incomprendimiento generan en torno al fenómeno de la violencia, tanto para el personal que trabaja en los CAIMSUS como en las instancias del Estado. Esta incomprendimiento puede llevar incluso a retirar el apoyo a la mujer por sentimientos de decepción, preocupación o frustración. Por eso es importante respetar los tiempos propios de la evolución de cada mujer y de su comprensión y aceptación de la realidad, respetando su libertad de decisión informada y consciente, así como dejar claro que pueden seguir contando con el apoyo y la atención del servicio.

Entre los factores más relevantes que inciden en que la mujer permanezca durante años al lado de su agresor o que incluso regrese con él tras haber logrado romper la relación, destacan:

- No percibir que está siendo maltratada.
- La indefensión desde pequeña, y cuando sistemáticamente han sido violados sus derechos.
- La dependencia económica, preocupación por los hijos e hijas, el miedo a la incertidumbre del futuro.
- La dependencia afectiva que la hace pensar que él puede cambiar, que fue buena persona antes, que el padre de sus hijos/hijas.
- El sentimiento de fracaso, el aislamiento social, la culpa y la vergüenza.
- Miedo a las represalias del agresor, que la lastime a ella o a su familia.

*Coordinación
interinstitucional e
Intersectorial*

5. Entidades responsables de Prevención, Sanción y Erradicación de la VcM

A nivel institucional, existen instituciones públicas a nivel nacional y local que tiene la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (VcM), siendo éstas:



Fuente: Protocolo, AGIMS 2020.

4.1 Coordinación interinstitucional e intersectorial

La Coordinación intersectorial es clave entre el gobierno (central y local) para el logro de los objetivos propuestos en la atención a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia a través del CAI, por lo que se espera que instituciones, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, entre otros, integrados en sistema de apoyo a las víctimas y vinculadas a las redes municipales de derivación, articulen sus esfuerzos y recursos para ofrecer a las mujeres respuestas inmediatas y emergentes coordinadas.

Para AGIMS, es importante los espacios de coordinación interinstitucional para promover los servicios de atención integral, en este sentido, se participa en los espacios que previene, erradican y sanciona la violencia contra las mujeres.

Acciones Propuestas:

- ♀ Participar en la red de derivación a nivel municipal y nacional con el fin de articular estrategias para la atención integral.
- ♀ Promover la articulación con instituciones (MSPAS, PNC, MIDES), con el fin de derivar estrategias de servicios de salud, seguridad y social.
- ♀ Promover el cumplimiento y monitoreo de las Políticas Municipales de Prevención de la Violencia.

Es importante resaltar que según el sistema de protección para mujeres víctimas de violencia se cuenta con el siguiente esquema, por lo que es importante tomarlo como referencia de incidencia.



Fuente: Esquema del sistema de protección social para mujeres víctimas de violencia ((SEPREM), 2024)

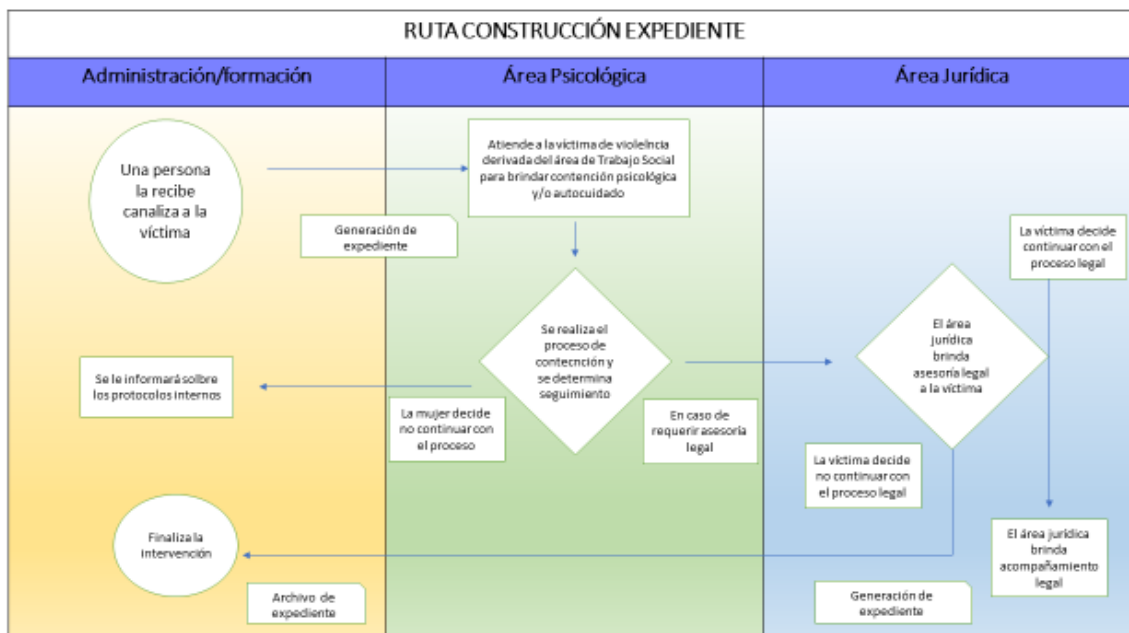
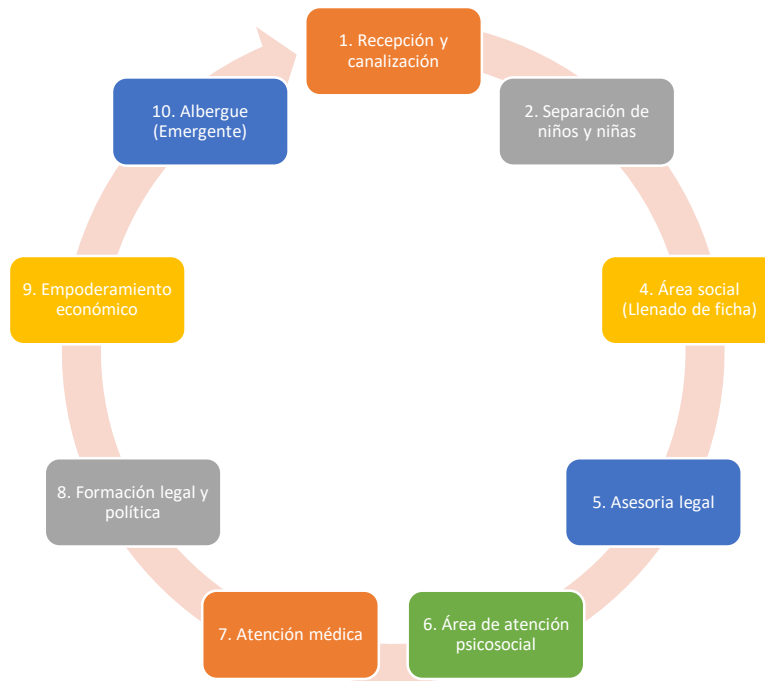
Este modelo de intervención para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia se estructura alrededor de los aspectos normativos y compromisos internacionales, de la gestión de las políticas públicas, de la gestión de la información y el conocimiento, de la prevención y comunicación para el cambio de comportamiento y de la gestión de la atención y la prestación de servicios a las mujeres víctimas de violencia. Además, con la existencia del Planovi, el Sistema tiene la oportunidad de gestionar

y ampliar las intervenciones, a partir del enfoque de gestión por resultados, para lograr la incorporación de estas prioridades en la planificación, programación, presupuesto e inversiones, dirigidas a atender las necesidades de las mujeres víctimas y sobrevivientes de la VCM.

Ruta de Atención del CAIMUS



6. Ruta de Atención del CAIMUS

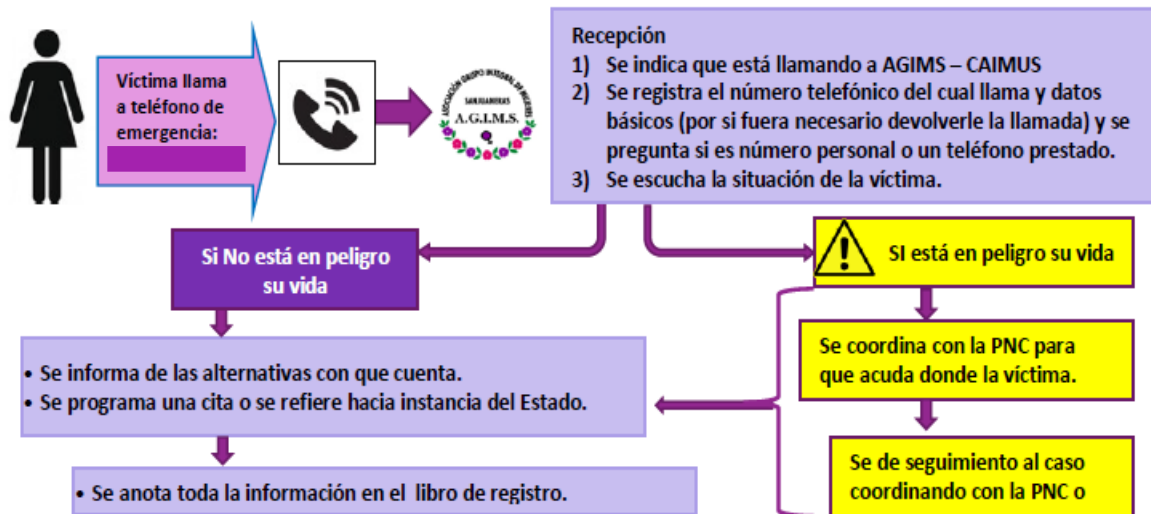


Los pasos en la ruta de atención son los siguientes:

6.1 Atención telefónica

Se implementó la atención telefónica en casos de emergencia, para lo cual se siguen los siguientes pasos:

- 1) Se responde a la llamada telefónica y se identifica el tipo de apoyo o información que necesita la mujer víctima de violencia.
- 2) Se identifica a la persona que puede brindar el apoyo que se requiere
- 3) Se brinda la invitación a que lleguen a la sede del CAIMUS para acompañarle de manera más efectiva
- 4) Se inicia la ruta de atención presencial



Cuando se atiende vía telefónica, es importante considerar que se deben acatar una serie de recomendaciones para asegurar una atención de calidad a la víctima que está llamando, y tomar en cuenta que puede ser una situación de emergencia en donde su vida o seguridad podría estar en riesgo. Por lo tanto, se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para la atención:

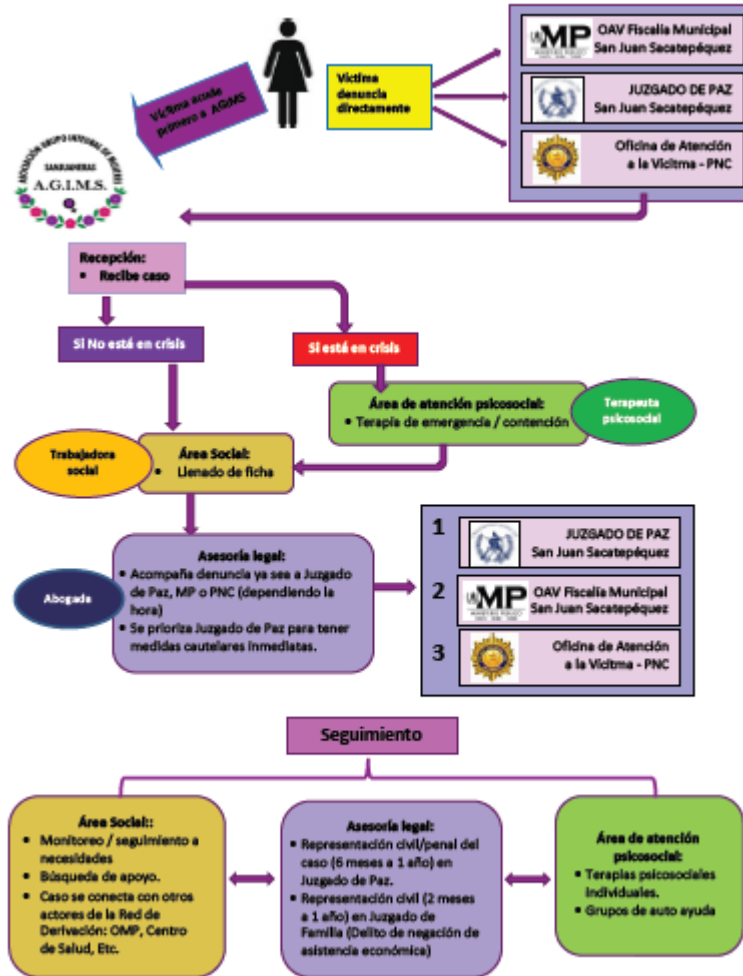
	Qué hacer	Qué NO se debe hacer
1. Contacto emocional psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir una actitud de escucha. Reflejar sentimientos y hechos. • Entablar comunicación abierta, sin juicios de valor, que ofrezca confianza y comprensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar tu propia historia. Juzgar hechos y sentimientos. Justificar la actitud del agresor.
2. Dimensiones del problema	Formular preguntas abiertas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué espera del servicio de la línea de atención telefónica? • ¿Quién la apoya en esta situación? • ¿Qué consecuencias considera que ha tenido esta violencia en su vida? • ¿Considera que esta en situación de peligro o riesgo?, ¿Tiene a donde ir? • ¿Dónde se encuentra actualmente? 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer preguntas que propicien respuestas cerradas (sí/no). • Permitir interrupciones continuas. • Ignorar signos de peligro.
3. Posibles soluciones	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar la lluvia de ideas. • Abordar los obstáculos conjuntamente con la persona que llama. • Establecer prioridades, atención física o que ponga en peligro a la mujer o a sus familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir la visión en túnel, sin salida. • Dejar que se queden obstáculos sin explorar. • No contribuir a que la mujer defina sus prioridades.
4. Pasos concretos	<ul style="list-style-type: none"> • Dar un paso a la vez. • Establecer metas a corto plazo. • Confrontar cuando sea necesario. • Ser directa o precisa cuando sea necesario, por ejemplo, cuando esté en riesgo la vida de la persona. • Actuación ante la decisión de la víctima 	<ul style="list-style-type: none"> • Intentar que la mujer resuelva todo de inmediato. • Obligarla a tomar decisiones. • No proponer opciones o alternativas. Sentimos que damos alternativas al momento de informar que debe hacer respecto al peligro que tiene.
5. Progreso	<ul style="list-style-type: none"> • Llegar a un acuerdo para búsqueda de ayuda. • Evaluar las etapas de acción. De acuerdo a la tipología de violencia, 	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar detalles al aire o suponer que la persona continuará con la acción del plan bajo su propia responsabilidad. • Cerrar la llamada sin llegar a un acuerdo.

6.2 Atención presencial

- 1) **Recepción:** El área de recepción, recibe a la mujer víctima de violencia, le ofrece agua o alimentación.
- 2) **Separación de niñas y niños:** Se lleva al área destinada para niñas y niños, a los hijos e hijas que acompañan a la mujer víctima o sobreviviente, para que pueda responder a la ficha de atención.
- 3) **Atención y evaluación inicial:** se traslada al área legal - la TS o procuradora, le da información sobre la visión misión e información de AGIMS, se evalúa si la víctima se encuentra en crisis y si se considera necesario el acompañamiento psicológico, se llama a la psicóloga (terapeuta), si está tranquila, se llena la ficha de atención, se pregunta por qué busca el apoyo, si necesita algo en específico y se remite al área correspondiente:
 - a. Área social (Llenado de ficha)
 - b. Asesoría legal
 - c. Área de atención psicosocial (terapéutico)
 - d. Atención médica
 - e. Formación legal y política

- f. Empoderamiento económico
- g. Albergue (Emergente)

Ruta de atención del CAIMUS



6.3 Atención frente al COVID

Como medida de prevención al COVID-19 se implementaron las siguientes medidas:

- Cuidado y protección: termómetros, gel, uso de mascarillas.
- Uso de mascarilla en caso de resfrió o gripe, se brindan mascarillas en la entrada a las mujeres y a sus hijas e hijos.
- En caso que alguien del personal da un diagnóstico positivo se le da tiempo de cuarentena (dos semanas); cuando son personas de afuera: les llevan víveres a sus casas como apoyo a su sobrevivencia.

Protección COVID que necesitan para el personal y para las mujeres que atienden (acciones a desarrollar)

Protección COVID que necesitan para el personal	Protección COVID que necesitan para las mujeres
<ul style="list-style-type: none">• Pruebas caseras de COVID• Mascarillas• Alcohol, gel antibacterial, toallas húmedas y papel higiénico.• Botiquín y accesorios (termómetro digital, oxímetro)• Uso constante de mascarilla y alcohol de parte del personal y visitantes• Limpieza constante en los espacios de atención• Falta de un protocolo de atención al personal con resultado positivo de covid.• Distanciamiento físico	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre las medidas preventivas del COVID• Uso de mascarilla permanente mientras esté en las instalaciones• Información sobre el semáforo de alerta municipal y departamental• 1 kit para la prevención del covid• 1 kit de medicina natural para el tratamiento de covid• Espacios para la atención y el cuidado de las mujeres para resguardar la salud de cada una de ellas.

Servicios de atención Multidisciplinaria

7. Servicios de Atención Multidisciplinaria

El CAIMUS cuenta con diferentes servicios a través de diferentes áreas de atención estos son: 1. Atención inicial, 2. Área social, 3. Asesoría Legal, 4. Área de atención psicosocial, 5. Atención médica, 6. Formación legal y política, 7. Empoderamiento económico y 8. Albergue (Emergente)

7.1 Atención inicial

En esta parte se dará información a cada sobreviviente de violencia que acude a la organización sobre la situación que está atravesando, qué tipo de derechos humanos se les están violando, qué delitos se están cometiendo, y qué tipo de leyes existen que la protegen como mujer. También se le hace ver si se encuentra en grave riesgo su vida o la de otros familiares y cómo resguardar su integridad física y psicológica.

Asimismo, se le informa las opciones de acompañamiento que ofrece AGIMS y que es su decisión personal la forma en que quiera abordar la solución al problema.

7.1.1 Atención inicial de recepcionista

La recepcionista del CAIMUS-AGIMS, es el primer contacto que la víctima tendrá con la institución, por lo cual juega un rol fundamental en la creación de un ambiente de confianza y respeto. La atención que brinda la recepcionista es la siguiente:

- 1) Se escucha a la mujer que llega a solicitar apoyo al Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-, que maneja AGIMS.
- 2) Rellena la ficha general con datos de la mujer afectada. (registro general de control con datos de la víctima, se anotan datos básicos en el libro de control y registro)
 - 1) Garantiza no hacer interrogatorios innecesarios que no correspondan a su labor, para evitar revictimización de las mujeres.
 - 2) Deriva al área social para el llenado respectivo de ficha inicial y derivación a área que corresponde.

7.1.2 Atención y evaluación inicial

La trabajadora social o procuradora, llenará la ficha inicial de la mujer víctima o sobreviviente de violencia, seguidamente realizará la referencia que corresponda según la condición y necesidad de la víctima o sobreviviente. Para ello es importante seguir los siguientes pasos:

- 1) Se socializa a la mujer víctima y sobreviviente sobre la visión, misión del CAIMUS y de AGIMS.
- 2) Se informa a la mujer víctima o sobreviviente del llenado de ficha inicial, se le indica que los datos recabados son confidenciales.
- 3) Según la evaluación realizada a la mujer víctima o sobreviviente, se deriva al área que corresponda del CAIMUS (legal, psicosocial, médica, formación, empoderamiento económico o albergue)
- 4) Nota: Se debe garantizar no hacer interrogatorios innecesarios que no correspondan a su labor, para evitar revictimización de las mujeres.

7.2 Área de Trabajo social

Esta área brinda la atención inicial, se orienta sobre la vulneración de sus derechos y en ese sentido se facilita a las mujeres, el listado de requisitos para iniciar o para el seguimiento de sus procesos, se les brinda atenciones primarias a las sobrevivientes o sus hijos menores de edad dependiendo de la situación en que se presenten. Se refiere a las mujeres con las terapeutas psicosociales, así como con las facilitadoras para la participación en los talleres y así fortalecerlas en sus derechos.

Los servicios que brindan son:

- Trabajo social a través de:
 - Entrevista inicial que hace la procuradora o trabajadora social
 - Evaluación del estado en el que ingresa la mujer víctima de violencia
 - Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos.

La intervención de la Trabajadora Social se realiza a través de una conversación en que se trata de establecer la historia de vida de la víctima, que permita apoyar a las usuarias para identificar su situación y dimensionar la problemática que enfrenta y cuáles podrían ser las opciones de apoyo.

Para esto desarrolla las siguientes acciones:

- Desarrollo del trabajo social clínico, para ayudar a la mujer a afrontar su conflicto.
- Trabajo de análisis y profundización en su situación actual, sus sentimientos, emociones, vivencias, dificultades, necesidades y la manera en que todo ello se manifiesta en diferentes contextos significativos.
- Identificar opciones y oportunidades para apoyarle en restablecer las redes de apoyo que se han perdido a consecuencia del aislamiento que provoca la violencia.
- Llenado de ficha que integra datos de la víctima y situación que enfrenta, así como las observaciones derivada de la atención social

- Seguimiento del proceso organizacional de la atención, dentro y fuera de la institución para obtener beneficios de la seguridad social para mejorar su calidad de vida.

7.3 Asesoría Legal

El Objetivo del área es brindar un servicio de atención integral a las mujeres, especialmente mujeres indígenas que enfrentan violencia contra las mujeres o la violencia basada en género (VGB), con acompañamiento legal, promoviendo el respeto a sus derechos humanos, el acceso a la justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

Los servicios que brindan son:

- Asesoría o acompañamiento legal (audiencia y juntas conciliatorias), para procesos de pensión alimenticia, atraso en su cumplimiento, juicios ejecutivos, filiación y paternidad (casos especiales y sean necesarios)
- Asesoría legal, para presentar denuncia (si no se cuenta con una), en alguna instancia del sistema de justicia (MP, OJ, PNC, PDH), se acompañará en casos de violencia sexual.
- Asesoría Legal en contra de los distintos tipos de violencia como: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.
- Acompañamiento a la PNC o OAV, para presentar denuncia, se le acompaña a juzgado de paz, para que se le brinden medidas de seguridad (que el agresor salga de la propiedad, menaje de casa, pensión alimenticia provisional) en los casos que sean necesarios.
- Desarrollo de talleres jurídicos

Casos que se acompañan:

1. Violencia en Contra de la Mujer: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica, verbal y patrimonial.
2. Fijación de Pensión alimenticia
3. Aumento de Pensión Alimenticia
4. Juicios Ejecutivos
5. Juicios de Filiación y Paternidad
6. CASOS ESPECIALES: Divorcios ordinarios, declaración de gananciales.
7. Asesoría y acompañamiento a defensoras y defensores de derechos humanos.

Casos que se asesoran puntualmente o se refieren, pero que no se acompañan:

1. Violencia de Mujer a Mujer
2. Créditos Bancarios
3. Casos sobre terrenos, herencias, procesos de Intestado
4. Casos de jubilación



5. Casos laborales
6. Discriminación
7. Atención para hombres
 - 1) Maltrato Infantil
 - 2) Recuperación y abrigo temporal de menores de edad
 - 3) Asesinato
 - 4) Extorsión
 - 5) Calumnia, difamación e injuria
 - 6) Lesiones, violencia física

7.4 Área Psicológica

El objetivo del área es brindar atención psicosocial a las mujeres sobrevivientes de violencia. Esta dependerá del estado emocional en la que la víctima o sobreviviente se encuentre, a veces se les brinda contención a través de distintos mecanismos: Té de medicinas ancestrales o Masajes, para mejorar su estado emocional para su calidad de vida

Los servicios que brindan son los siguientes:

1. Atención y escucha a las mujeres víctimas de violencia.
2. Acuerpamiento al núcleo familiar cuando las mujeres llegan con sus hijas e hijos.
3. Orientación para encauzar su proyecto de vida
4. Brindar atención primaria en salud
5. Acompañar emocionalmente a las mujeres en situación de crisis, a través de diferentes herramientas de salud alternativa
6. Facilitar espacios colectivos para terapia grupal, se impulsan procesos de sanación, asimismo se realizan ceremonias, pero no desde el principio, como también terapias de autoayuda con pertinencia cultural a través de hierbas, plantas y aceites.

Se brinda una atención con pertinencia cultural, desde nuestra cosmovisión maya Kaqchikel, desde la recuperación de nuestra medicina ancestral, a través de plantas medicinales.

- La persona encargada de la entrada (repcionista o personal del CAIMUS) identifica si la mujer víctima está en crisis y necesita ser referida con la terapeuta psicosocial.
- Atención para la mujer víctima desde la perspectiva de apoyo energético, generando confianza para la estabilidad emocional y la apertura al dialogo desde nuestro idioma y con pertinencia cultural.
- Se integran a los grupos de auto ayuda y los procesos formativos que implementa AGIMS, para la recuperación del proyecto de vida personal.

- A través de la experiencia de los procesos, ellas tienen el compromiso de dar seguimiento al proceso de sanación y auto ayuda personal y colectiva.
- Cuando es necesario de da atención personal, especialmente en casos de crisis, con las mujeres que están siendo acompañadas social y legalmente, y con quienes participan en los grupos de autoayuda.

7.5 Área de Formación

El objetivo del área es Acompañar a las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia a la recuperación de la vida para que ellas se reconozcan como mujeres sujetas a derechos, a través de los talleres de con temas rutas de denuncias, derechos y otros elementos que permitan comprender la dimensión de la violencia.

Dentro de los servicios que brindan están:

- Atención con calidad y calidez a las usuarias en la que se les brinda una atención con charlas de derechos humanos temas sobre violencia y la denuncia atención a las hijas e hijos de las mujeres.
- Facilitación de procesos formativos a las mujeres denunciantes de violencia
- Apoyo a las hijas e hijos de las mujeres sobrevivientes
- Seguimiento de atención a los hijos e hijas de socias en cuanto a los procesos educativos para darle reforzamiento
- Charlas sobre en cuidado y la recuperación de la vida de cada una de ellas
- Participación en los distintos procesos de la organización
- Talleres jurídicos: formación sobre derechos de las mujeres, rutas de denuncia, medidas de seguridad, instancias de justicia, Leyes nacionales e internacionales a favor de las mujeres. Se juntan a varias mujeres para hacerlos (se procura reunir a un grupo de 15 a 20 mujeres).

7.6 Servicios Médicos

Actualmente el CAIMUS, no cuenta con este servicio directamente, sin embargo, desde el área social se realizan las coordinaciones con centros de salud, organizaciones para referir casos entre otros. Se brinda el monitoreo de los servicios de salud de las mujeres víctimas o sobrevivientes que así lo requieran.

7.7 Empoderamiento Económico

Para el CAIMUS, de AGIMS, es importante, promover estrategias de empoderamiento para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que acuden a los servicios de atención. Para ello, es importante que se impulse desde al área social las siguientes acciones:



- Impulso de talleres que generen el emprendimiento económico de las mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia, de esta manera se pueda impulsar la autonomía económica.
- Coordinación con instituciones para el acceso de servicios que promueva el empoderamiento económico de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia

7.8 Albergue

El objetivo del albergue es brindar un abrigo emergente a todas las mujeres, sus hijos e hijas, que estén en riesgo su integridad física, y mientras encuentran un espacio seguro se les brindará ese apoyo y acompañamiento.

Por lo que es importante tomar las siguientes medidas:

- Cuando una mujer se presenta en situación de riesgo, tiene miedo de regresar a su casa y no tiene a donde ir se realizan diversas gestiones:
 - a. coordinaciones con algún familiar quien se pueda responsabilizar con el resguardo, o se realizar coordinación con la red de CAIMUS para trasladarla a un albergue con más tiempo de duración.
 - b. Gestionar que se quede en albergue temporal (5 a 10 días)
 - c. Si no se cuenta con espacio, se realiza la coordinación con la red de CAIMUS para trasladarla a otro lugar porque requiere más tiempo de refugio. Se atiende a los sobrevivientes durante su estadía (dependerá del tiempo que permanezca para ver los tiempos de comida); insumos de higiene y bioseguridad (kit de atención personal que incluye -toalla de baño, sandalias, ropa interior, una mudada de ropa, jabón de baño, shampoo, toallas íntimas-)
- La TS brinda el seguimiento a través de visitas domiciliarias para pensiones alimenticias, si sufren de acoso o seguimiento de la situación de parte de agresores.
- Así mismo se coordina el transporte para las mujeres hacia las instancias de justicia tanto a nivel local como nacional.

7.9 Área de Administración

El objetivo o función del programa o área es administrar y dirigir la buena ejecución y manejo de los recursos financieros con los que cuenta la organización, para dar cumplimiento a los resultados esperados a nivel institucional y/ o programas o proyectos vigentes.

Asimismo, durante su estadía en el CAIMUS se le brinda atención acorde a su necesidad en el momento, y luego una vez recuperada emocionalmente, se les

invita a procesos de formación y fortalecimiento tanto emocional como desde sus capacidades. esto con la finalidad de concientizar y fortalecer capacidades.

Sus funciones en el marco del CAIMUS son:

- Coordina la creación de un Plan Operativo Anual presentado en periodos anteriores para períodos futuros para el funcionamiento del CAIMUS.
- Participar en la gestión administrativa para que los recursos sean trasladados a donde corresponda.
- Una vez contado con el presupuesto aprobado y contando con los fondos, se procede a la distribución por trimestre para una planificación institucional desde cada área establecida.
- Coordinar con el personal encargado, las compras necesarias en el tiempo establecido para el mantenimiento y abastecimiento de los recursos necesarios para el albergue.
- Rendir informes por periodos solicitados, para la rendición de cuentas de lo ejecutado y presentar un reporte e informe del servicio brindado a las sobrevivientes.
- gestionar la atención que necesite la sobreviviente atendida desde el albergue.

Servicios que brindan

- Desde el área administrativa, se reciben solicitudes de requerimientos necesarios para brindar una atención con calidad y calidez a cada mujer atendida.
- El personal administrativo está sensibilizado para que cuando sea la primera en atender a las mujeres, tenga protocolos que cumplir para no revictimizar a las mujeres que se atienden desde brindar una atención adecuada desde su primer ingreso.
- Coordinar administrativamente el albergue



Glosario

Misoginia: Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y la discriminación en su contra.

Socialización de género: La construcción social y cultural derivada del género, es decir, lo que significa ser un hombre y una mujer y las capacidades que supuestamente se derivan de eso, está muy presente en las relaciones afectivas. El hombre, conceptualizado como fuente de poder, como controlador de la situación, como dominador, y la mujer, como fuente de sumisión y dependencia. Estas concepciones son las que hacen que las relaciones afectivas no se desarrollen en igualdad y puedan degenerar en situaciones de violencia de género. La normalización de la violencia y la romantización de las relaciones violentas, hace que las mujeres tengan pocas redes de apoyo que las ayuden a salir de la situación en la que se encuentran.

Machismo: Aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar y poco apropiada el sexismo subyacente en la estructura social.

Sexismo: Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener la situación de inferioridad, subordinación y explotación del sexo dominado: el femenino.

Patriarcado: Es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños, niñas de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general.

Victimización secundaria o revictimización: En Derecho Penal, la víctima es la persona física o jurídica que sufre un daño provocado por un delito. El daño puede ser físico o moral, material o psicológico. Se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño corporal físico como un robo o una estafa, siendo entonces el daño meramente patrimonial. Por lo general, el delito apareja daño moral al daño material sufrido.

El riesgo de revictimización consiste en que, a los efectos padecidos por el delito sufrido, se le suman otros efectos provocados (o aumentados) por las experiencias a que es sujeta la persona que inicia el proceso legal o que es atendida en los servicios públicos. Cuando existe revictimización, el propio proceso penal se vuelve contra el niño o niña o la persona adulta víctima, que sufre ahora el otro maltrato: el institucional. La victimización o revictimización es el

“resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y los individuos hacia las víctimas. Así la victimización secundaria se deriva de las relaciones de la víctima con las instituciones sociales (servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, etc.) 5

Víctima: Para el CAIMUS, una víctima es una mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, daño o perjuicio y que es provocado por una acción u omisión de un hombre (violencia de género). En derecho penal, la víctima es la persona física que sufre un daño físico, moral, material o psicológico, provocado una a otra persona o institución. Se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño corporal físico como un robo o una estafa, siendo entonces el daño solamente patrimonial o económico

Victimario: Victimario es aquel que, por su accionar, convierte a otro ser vivo en víctima (alguien que sufre algún tipo de daño por culpa de otro sujeto o por una situación azarosa). Las ideas de victimario y víctima, por lo tanto, funcionan por oposición.

Vulnerabilidad: Vulnerabilidad es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales. Las vulnerabilidades adoptan diferentes formas, dependiendo de la naturaleza del objeto de estudio, sus causas y consecuencias. Frente a un desastre natural como un huracán, por ejemplo, la pobreza es un factor de vulnerabilidad que deja a las víctimas inmovilizadas sin capacidad de responder adecuadamente.

Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en el ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

Referencias

(MP), M. P. (20 de Diciembre de 2024). *Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público*. Obtenido de <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

(SEPREM), S. P. (2024). *Sistema de protección social para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia*. Obtenido de https://sepren.gob.gt/wp-content/uploads/05-006-SISTEMA_DE_PROTECCION_SOCIAL_PARA_MUJERES_VICTIMAS_Y_SOBRREVIVIENTES_DE_VIOLENCIA.pdf

INE. (2017). *Estadísticas de violencia contra la mujer 2017*. Instituto Nacional de Estadística , Guatemala. Obtenido de <http://old.ine.gob.gt/sistema/uploads/2018/11/30/2018113081722emO14nj4jr5XWfNPqRNeFnEgRtxtdjJf.pdf>

Morris, C. G. (2005). Percepción . En *Introducción a la Psicología* (pág. 536). México : Pearson .

Psicoportal. (2019). Recuperado el 9 de 10 de 2019, de <https://psicoportal.com/psicologia-basica/percepcion/>

Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (PLANOVI 2020-2029) y el Protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPA (MSPAS).

Anexos

1. Formato de ficha inicial
2. Registro de atención psicológica
3. Registro de asesoría legal
4. Registro de atención social
5. Registro de referencia médica

Formato de Ficha inicial

No. de registro: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Hora: _____

a. Datos generales:

Nombre completo: _____

No. de teléfono: _____

Dirección: _____

Comunidad: _____

Municipio: _____

Departamento: _____

Género:

Mujer: ___ Trans: ___ No Binaria: ___ Otro: ___ Prefiere no decirlo: ___

Edad: _____

Etnia:

Maya: ___ Afrodescendiente: ___ Xinca: ___ Mestiza: ___ Otro: _____

Posee alguna discapacidad:

SI ___ No ___ Cual: _____

b. Datos de la instancia que refirió:

Fecha de referencia: _____

Nombre de la institución pública: _____

Nombre de la organización (ONG): _____

Persona que refirió: _____

c. Descripción del caso:



d. Tipo de atención derivada:

Área	Descripción
Asesoría Legal	
Acompañamiento psicológico	
Acompañamiento social	
Asesoría en DDHH	
Servicio médico	
Albergue	
Otro	

e. Descripción de las acciones de seguimiento:

Nombre de la profesional que realizó la entrevista: _____

Registro de sesiones - atención psicológica

Expediente No. _____

Nombre: _____

Nombre de la psicóloga que atendió: _____

Fecha	Hora	Atención brindada	Observaciones

Registro de sesiones – asesoría legal

Expediente No. _____

Nombre: _____

Nombre de la abogada que atendió: _____

Fecha	Hora	Asesoría brindada	Observaciones

Registro de sesiones - atención social

Expediente No. _____

Nombre: _____

Nombre de la trabajadora social que atendió: _____

Fecha	Hora	Atención brindada	Observaciones

Ficha de referencia médica

a. Datos de la organización que refiere:

Nombre de la organización: _____

Lugar y fecha _____ Hora: _____

b. Institución y/o Organización a donde se refiere:

Nombre de la Institución y/o Organización: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Días de atención: _____ Horario de atención: _____

c. Datos personales de la persona referida:

Nombre completo: _____

Edad: _____

No. de celular: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Último grado de estudio: _____

Profesión u oficio: _____

d. Atención requerida:

